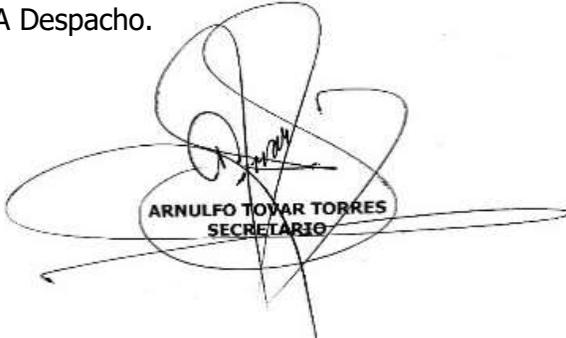


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 16 de noviembre de 2021

Informo a la señora juez, que el apoderado judicial de los interesados en este proceso de sucesión intestada, no ha presentado el trabajo de partición y adjudicación, para lo que fue autorizado en diligencia de inventarios y avalúos.

A Despacho.



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2021-00060-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en este proceso de sucesión intestada del causante HELI FRANCO OSORIO.

Revisada la actuación, la facción de inventarios y avalúos se llevó a efecto el día 20 de octubre del año en curso, dando aprobación a la misma y en el mismo acto, autorizando al apoderado judicial para presentar el trabajo de partición y adjudicación, sin que a la fecha ha procedido de conformidad, conforme la constancia secretarial que antecede.

En consecuencia, se REQUIERE a los interesados a través de su apoderado judicial DR. REINALDO FIGUERO MALAMBO, presentar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación, para lo que se le concede el término perentorio de cinco (5) días.

Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 191 de 18 de noviembre de 2021



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO